POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWING)



Ghella se compromete a prevenir y actuar con prontitud en caso de incidentes que puedan atentar contra sus valores y visión empresarial. Para ello, Ghella ha puesto en marcha un portal web de denuncia de irregularidades (*Whistleblowing*) con el fin de fomentar y orientar la denuncia de cualquier comportamiento inadecuado, ilegal o que vulnere el «Programa de cumplimiento» de la empresa y garantizar una evaluación justa, imparcial, oportuna y confidencial de las denuncias realizadas por empleados o colaboradores, trabajadores por cuenta ajena y propia, autónomos, consultores y otras categorías como voluntarios y becarios, incluidos los no remunerados, accionistas y personas con funciones de administración, gestión, control, supervisión o representación. El Programa de cumplimiento empresarial está integrado el Código Ético, el Sistema de gestión para la prevención de la corrupción adoptado conforme a la norma ISO 37001:2016, las Directrices anticorrupción, las Directrices sobre Derechos Humanos, el Sistema de gestión de la responsabilidad social conforme a la norma SA8000, el Modelo organizativo conforme al Decreto Legislativo (Italia) n.º 231/01 (MOG 231), por el Decreto Legislativo (Italia) n.º 24/2023 (en aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 en materia de denuncia de irregularidades o *Whistleblowing*) y por cualquier otra política de cumplimiento de la normativa local adoptada por las sociedades extranjeras del Grupo.

Qué denunciar

Las denuncias deben referirse específicamente a presuntas infracciones del Programa de cumplimiento, de los procedimientos corporativos internos o conductas ilícitas según la legislación aplicable.

Podrán denunciarse conductas, actos u omisiones que perjudiquen el interés público o la integridad de la entidad privada. En el Anexo 2 de esta política se detallan los tipos de infracciones que pueden ser objeto de denuncia en virtud del Decreto Legislativo (Italia) n.º 24/2023.

Además, es posible denunciar:

- información sobre conductas dirigidas a ocultar las infracciones mencionadas anteriormente;
- las actividades ilícitas aún no cometidas, pero que el denunciante crea razonablemente que pueden producirse en presencia de elementos concretos, precisos y coincidentes;
- sospechas fundadas de infracciones cometidas o que podrían haber sido cometidas.

Quedan excluidas de esta política las denuncias de carácter comercial o los informes sobre circunstancias/hechos que ya son objeto de procedimientos judiciales o administrativos en curso y que están supervisados por el departamento jurídico de Ghella.

En los casos en que la naturaleza de la denuncia la sitúe fuera del ámbito de aplicación de esta política, el destinatario de la denuncia indicará la política o el proceso de la empresa más adecuado, si lo hubiere.

Cómo presentar una denuncia

Las denuncias deben realizarse por escrito e incluir una descripción detallada de las presuntas





infracciones objeto de la denuncia, utilizando el procedimiento guiado disponible en el portal web facilitado por la empresa en el siguiente enlace:

- Ghella.com/whistleblowing

La plataforma también ofrece la posibilidad de grabación vocal de denuncias en las que la voz se altera para impedir su reconocimiento.

La empresa también pone a disposición el canal de correo ordinario para el envío de denuncias escritas, que deben enviarse a la dirección de la sede social de Ghella S.p.A. Ghella S.p.A. – Via Pietro Borsieri 2A - 00195 Roma (Italia), de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de gestión de denuncias - *Whistleblowing*.

Las denuncias enviadas a través del portal web o por correo ordinario deberán dirigirse, en función de su origen, a:

- Organismo de Supervisión si la denuncia hace referencia a la sociedad matriz Ghella S.p.A.;
- **General Counsel** di Ghella S.p.A., si la denuncia hace referencia a una sociedad controlada extranjera.

El denunciante puede solicitar una reunión directa, concertada en un plazo razonable.

Como alternativa a lo anterior, las denuncias de presuntas violaciones del MOG 231 también podrán enviarse al órgano de vigilancia de Ghella S.p.A. a través de la dirección de correo electrónico: odvghella@ghella.com.

Los casos menores pueden resolverse sin necesidad de una denuncia formal, hablando directamente con la persona cuya conducta es motivo de preocupación, con el propio **supervisor directo** o, alternativamente, con el responsable de cumplimiento (*Compliance Manager*) de la sociedad extranjera correspondiente.

Véase el anexo 1 de esta política, que recoge los canales disponibles para la denuncia y la lista de responsables de cumplimiento de área.

El Decreto Legislativo (Italia) 24/2023 introduce la posibilidad de utilizar un canal de denuncia externo, gestionado por la <u>ANAC</u>, en caso de que concurra al menos una de las condiciones siguientes:

- El canal interno de denuncia no está activo o no cumple las disposiciones del Decreto;
- el denunciante ya ha realizado una denuncia interna y no se le ha dado curso;
- el denunciante tiene motivos razonables para creer que, si presenta una denuncia interna, no se le dará un seguimiento efectivo o que la denuncia puede dar lugar a un riesgo de represalias;





el denunciante tiene motivos razonables para creer que la infracción puede constituir un peligro inminente o evidente para el interés público.

Tratamiento y análisis de las denuncias

El Organismo de Vigilancia (OdV) o General Counsel son formalmente responsables de recibir y tramitar los informes y se encargan de garantizar el debido seguimiento.

En el caso de denuncias relativas a fenómenos de corrupción, el OdV o el General Counsel deben informar a la Función de Cumplimiento para la Prevención de la Corrupción (FCPC), que también debe ser informada del resultado de la denuncia.

Estas funciones deberán expedir al denunciante un acuse de recibo de la denuncia en un plazo de siete días a partir de la fecha de recepción.

Cada denuncia será examinada detenidamente por el OdV o por el General Counsel, que llevará a cabo un análisis exhaustivo con el apoyo de los responsables de cumplimiento locales. Se respetará el carácter confidencial de la denuncia, recabando información de los departamentos pertinentes y/o de otras personas implicadas.

El OdV o el **General Counsel** se mantienen en contacto con el denunciante y, en caso de que el informe no contenga suficiente información, pueden solicitarle más detalles y/o adiciones al denunciante. Con el fin de mantener un registro de las comunicaciones, garantizar la transparencia y facilitar una evaluación formal del informe, se prefieren las comunicaciones escritas durante todo el proceso.

El OdV o el General Counsel deben realizar un seguimiento diligente de las denuncias recibidas, mediante actividades de análisis e investigación, y deben dar respuesta al denunciante en un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción¹. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que quizá no sea posible proporcionar información detallada sobre las acciones emprendidas por el Grupo, ya que ello podría vulnerar deberes legales, incluido el derecho a la intimidad y a la protección de datos de las personas implicadas o información comercial confidencial o compromisos de confidencialidad previamente asumidos por el Grupo.

Todos los informes deben registrarse y todos los documentos adjuntos, incluidos los elaborados o recopilados durante la fase de análisis, deben archivarse adecuadamente.

En algunos casos, las modalidades finales de informe son la divulgación pública y la presentación de la denuncia ante las autoridades judiciales o financieras. Sin embargo, es aconsejable buscar asesoramiento jurídico adecuado antes de dar este paso.

Todas las personas expresamente designadas para recibir las denuncias, según se describe en esta

¹ En ausencia de dicha notificación, el plazo de tres meses se considerará en relación con la expiración del plazo de siete días desde la presentación de la denuncia.





política, están obligadas a tratar los datos personales (incluidas las categorías especiales de datos personales) de los denunciantes, de las personas implicadas y de cualquier tercero en línea con el Reglamento (UE) 2016/679 - Reglamento general de protección de datos («RGPD»), con el Decreto Legislativo (Italia) 24/2023 y con las normativas vigentes en materia de protección de los datos personales. Los datos serán tratados exclusivamente para la gestión de las denuncias y para la comprobación de los hechos ilícitos denunciados. Se aplicarán los principios de licitud, equidad, transparencia y minimización de los datos, garantizando que solo se recopile la información estrictamente necesaria para los fines previstos. Los datos personales se conservarán durante el período estrictamente necesario para la gestión de la denuncia y de cualquier investigación posterior, con las medidas de seguridad adecuadas para proteger la confidencialidad del denunciante y de los demás sujetos implicados.

Protección del denunciante y medidas disciplinarias

Las denuncias y la información contenida en ellas, así como la identidad del denunciante (si se conoce), se tratarán de forma confidencial. La identidad del denunciante no se revelará sin el consentimiento previo por escrito de la persona afectada, a menos que la ley exija lo contrario.

Las denuncias también pueden aceptarse de forma anónima, sin revelar ningún dato personal. No obstante, debe tenerse en cuenta que esta opción podría hacer más compleja la resolución del asunto denunciado en caso de que se requiriera más información por parte del denunciante para la satisfactoria resolución de la investigación.

Ghella se compromete a proteger plenamente a los denunciantes frente a repercusiones o a cualquier forma de discriminación en el lugar de trabajo relacionada con la presentación de una denuncia o derivada de ella. Todo denunciante que comunique internamente un incidente de buena fe no será perseguido y no se tomará ninguna medida contra él si la información facilitada no puede ser corroborada o resulta irrelevante o insuficiente para resolver la denuncia. Si, a raíz de la denuncia, surgiera información adicional relevante, se anima al denunciante a comunicarla inmediatamente a Ghella, independientemente de si esta información respalda o invalida la denuncia original.

Ghella se compromete a proteger frente a repercusiones, discriminaciones y represalias a los compañeros y familiares del denunciante, así como a los facilitadores, es decir, a quienes asisten al denunciante en el proceso de denuncia, que se encuentren en el mismo contexto laboral y cuya asistencia debe mantenerse confidencial.

A título de ejemplo, se consideran represalias:

- a) el despido, la suspensión o las medidas equivalentes;
- b) la degradación profesional o la negativa a promociones justificadas.
- c) el cambio de funciones, cambio de lugar de trabajo, reducción salarial, cambio de horario de





trabajo;

- d) la suspensión de la formación o cualquier restricción del acceso a la formación;
- e) las menciones de reconocimiento o las referencias negativas;
- f) la adopción de medidas disciplinarias u otras sanciones, incluidas las pecuniarias;
- g) la coacción, la intimidación, el acoso o el ostracismo;
- h) la discriminación o cualquier otro trato desfavorable;
- i) la no conversión de un contrato de trabajo de duración determinada en un contrato de trabajo de duración indeterminada cuando el trabajador tenía una expectativa legítima de que dicha conversión se iba a producir;
- j) la no renovación o la rescisión anticipada de un contrato de trabajo de duración determinada;
- k) los daños, incluidos los causados a la reputación de la persona, en particular en las redes sociales, o las pérdidas económicas o financieras, incluida la pérdida de oportunidades económicas y la pérdida de ingresos;
- I) la inclusión indebida en una lista negra sobre la base de un acuerdo sectorial o industrial formal o informal que pueda dar lugar a que la persona no pueda encontrar empleo en el sector o la industria en el futuro;
- m) la rescisión o cancelación anticipada de un contrato de suministro de bienes o servicios;
- n) la cancelación de una licencia o permiso;
- o) la solicitud de someterse a exámenes psiquiátricos o médicos.

Ghella también adoptará las medidas disciplinarias oportunas en caso de denuncias realizadas de mala fe y/o en caso de amenazas o represalias contra las personas que presenten las denuncias.

Las medidas disciplinarias serán proporcionales al alcance y a la gravedad de la falta constatada y podrán incluir el despido.

Esta política se comunica a todos nuestros empleados como elemento obligatorio del proceso de incorporación y se pone a disposición de todas las partes interesadas en la red intranet corporativa y en el sitio web de la empresa.

Esta política se revisa anualmente durante la Revisión del Sistema de Gestión.

Anexo 1: Canales disponibles para presentar una denuncia

Anexo 2: Lista de denuncias conforme al Decreto Legislativo (Italia) 24/2023

Presidente, Marzo de 2025



1894

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWING)

Anexo 1

Los canales disponibles para presentar una denuncia formal son:

País	Responsable	Portal web	Correo ordinario
Italia	Supervisory Body (OdV) Ghella S.p.A.	- Ghella.com/whistleblowing	Ghella S.p.A. via Pietro Borsieri 2/A, 00195 – Roma, Italia
		o la dirección de correo electrónico: odvghella@ghella.com	
Extranjero	General Counsel Ghella S.p.A.	- Ghella.com/whistleblowing	Ghella S.p.A. via Pietro Borsieri 2/A, 00195 – Roma, Italia

La siguiente tabla contiene la lista de responsables de cumplimiento de área, divididos por países, junto con sus respectivos datos de contacto, y con los que se puede contactar para casos menores, solicitudes de asistencia o aclaraciones:

País	Responsable de cumplimiento de área	Dirección de correo electrónico	Dirección de correo postal
Europa, Oriente Medio y África (EMEA)	Compliance Manager EMEA	complianceemea@ghella.com	Ghella S.p.A. via Pietro Borsieri 2/A, 00195 – Roma Italia
Asia y Pacífico (APAC)	Compliance Manager APAC	complianceapac@ghella.com	Level 12, 2 Elizabeth Plaza North Sydney NSW 2060 - Australia
América Latina (LATAM)	Compliance Manager LATAM	compliancelatam@ghella.com	Manuela Saenz 323 8° piso, Of. 801 CP 1107 Buenos Aires Argentina
América del Norte	Compliance Manager Ghella North America	compliancenorthamerica@ghella.c om	6205 Blue Lagoon Drive, Suite 290 33126 - Miami, Florida U.S.A.
Escandinavia	Compliance Manager Scandinavia	compliancescandinavia@ghella. com	Ghella S.p.A - Hausmannsgate 6 0186 Oslo, Noruega

Anexo 2



POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWING)

Lista de denuncias conforme al Decreto Legislativo (Italia) 24/2023

De acuerdo con el Decreto Legislativo (Italia) 24/2023, podrán denunciarse **conductas, actos u omisiones que perjudiquen el interés público o la integridad de la administración pública o de la entidad privada**, y que consisten en:

- > infracciones administrativas, contables, civiles o penales;
- > conductas ilícitas relevantes conforme al Decreto Legislativo (Italia) de 8 junio de 2001, n.º 231 (los llamados **delitos de presupuesto**), **o las violaciones de los modelos de organización y gestión** previstos en el mismo.
- infracciones que entran en el ámbito de aplicación de actos de la Unión Europea o nacionales (indicados en el anexo del Decreto Legislativo (Italia) 24/2023) o de actos nacionales que constituyen aplicación de actos de la Unión Europea (indicados en el anexo de la Directiva UE 2019/1937), aunque no estén indicados en el anexo del Decreto Legislativo (Italia) 24/2023, relativos a los siguientes sectores:
 - contratación pública;
 - servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
 - seguridad y conformidad de los productos;
 - seguridad de los transportes;
 - protección del medio ambiente;
 - protección contra las radiaciones y seguridad nuclear;
 - seguridad de alimentos y piensos y salud y bienestar de los animales;
 - salud pública;
 - protección de los consumidores;
 - protección de la intimidad y protección de los datos personales y seguridad de las redes y los sistemas de información.
- > actos u omisiones que afecten a los intereses financieros de la Unión (contemplados en el artículo 325 del TFUE) especificados en el derecho derivado pertinente de la Unión Europea;
- > actos u omisiones que afecten al mercado interior (a los que hace referencia el artículo 26, apartado 2, del TFUE), incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas estatales, así como las infracciones relativas al mercado interior relacionadas con los actos contrarios a las normas del impuesto de sociedades o mecanismos cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que frustre el objeto o la finalidad de la legislación aplicable en materia de impuesto de sociedades;
- > actos o conductas que frustren el objeto o la finalidad de las disposiciones de los actos de la Unión.